

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses.....	Seis.....	Un año.....	Tres meses.....	Seis.....	Un año.....
En Soria.....	4	7	12	4	7	12
Fuera de la capital.....	50	50	50	8	8	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)**

(Gaceta del día 22 de Julio de 1877.)

Oviedo 21 Julio, 3:15 mañana.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación:

«Cumpliendo su Real promesa, visitaron ayer S. M. y A. la villa de Avilés, á la vez que las ponderadas minas de Arnao, de carbon, á las cuales descendieron con intrepidez admirable.

El estado de la mar obligó á los Régios huéspedes á aceptar la noble hospitalidad de los Marqueses de Ferrera, pernoctando en Avilés.

Las demostraciones de júbilo han sido en Avilés, como en cuantos puntos visita S. M., no ya sólo generales, sino de una espontaneidad sólo comprensible por el especialísimo entusiasmo que este país ha sentido siempre por la Monarquía.

A las ocho salió S. M. con S. A. R. para esta capital, deseoso de cumplir la palabra empeñada á este ilustre Ayuntamiento de ver la iluminación del campo de San Francisco y la de la esbelta y artística torre de la Catedral, cuyo admirable espectáculo agradó en extremo á S. M. y A.; y más que todo, las no interrumpidas manifestaciones de afecto y cariño que tributa á su Rey esta siempre leal capital de la Monarquía cristiana.

La ovacion ha sido completa; y en este momento, que son las 10:45 de la noche, acaba de partir para Gijón el tren que conduce á S. M. y A., en medio de atronadores vivas y de los acordes de la marcha Real.»

Gijón 21 Julio, 2:20 tarde.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo.

«En este momento, que es la una de la tarde, S. M. y A. R., acompañados por el Ministro de Fomento, por mí, por las Autoridades y muchas personas distinguidas de la provincia, salen por el ferrocarril de Langreo para Covadonga, habiéndoles despedido en la estación el Municipio de esta villa. Al comunicársele á V. E., ampliando mi telegrama anterior, tengo la satisfacción de decirle que el recibimiento que anoche hizo á S. M. y A. la leal ciudad de Oviedo excede por lo entusiasta y magnífico á toda ponderación.

Las Reales Personas recorrieron á pié casi toda la ciudad para ver sus vistosas iluminaciones; y habiendo S. M. despedido la escolta, fué por todas partes rodeado exclusivamente por el pueblo, que á momentos hacía imposible el tránsito de la comitiva, y que incesantemente saludaba á S. M. y A. con frenéticas aclamaciones. El espectáculo que muy particularmente ofrecía el campo de San Francisco, completamente iluminado á la veneciana y lleno por inmenso gentío, era deslumbrador, y allí, como en todas partes, el entusiasmo del pueblo rayó en un verdadero delirio.»

Gijón 21 Julio, 1:45 tarde.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey y S. A. R. la Serma Sra. Princesa de Asturias han salido con dirección á Covadonga por el ferrocarril de Langreo. Desde su salida de Palacio hasta la entrada en la estación han sido constantemente vitoreados con el mayor entusiasmo. Las calles del tránsito se hallaban vistosamente engalanadas y cubiertas de gente que acudía ansiosa de ver á los Augustos viajeros. A la entrada de la estación esperaban á S. M. y A. R. las Autoridades civiles, militares y la Corporación municipal, acompañada de muchas personas notables de la población. Desde la llegada de S. M. y A. R. hasta la marcha del tren se oyó una constante y entusiasta aclamación.»

(Gaceta del día 23 de Julio de 1877.)

Gijón 22 Julio, 11:45 noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. llegaron ayer á las ocho de la noche á Covadonga, habiendo sido recibidos en todos los pueblos del tránsito con el mayor entusiasmo.

Esta mañana se ha celebrado Misa de Pontifical en el campo; y dado un barreno en el punto en que se trata de construir la nueva Basílica. A las dos de la tarde han salido de regreso para esta villa, á donde han llegado, acompañados de toda la régia comitiva, á las diez de la noche.

En el camino han visitado el convento de Villanueva y Cueva del Infiesto.»

Gijón 22 Julio, 11:55 noche.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, que son las diez y cuarto de la noche, S. M. y A. R. llegan con toda felicidad á esta villa, que les ha recibido con el mayor entusiasmo, dándoles una prueba más de su vivo amor.

La excursión al venerado Santuario de Covadonga ha sido para S. M. y A. una constante ovación, siendo inmenso el gentío que, no sólo en el Santuario, sino en todos los puntos del tránsito, ha acudido y saludado á las Reales Personas con incensantes vivas y todo género de demostraciones de la más ardiente adhesión y afecto.

S. M. y A. han visitado detenidamente, no sólo el Santuario y la Cueva, sino los distintos sitios que en aquella histórica, tradicional y pintoresca comarca tiene consagrados á la fé religiosa y el amor patrio; y en todos, como digo á V. E., les ha rodeado constantemente el indescriptible entusiasmo de que el leal pueblo asturiano está dando incesantes muestras.

En esta visita, además de las Autoridades y personas que indiqué á V. E., ha acompañado á S. M. y A. el Reverendo Obispo.

Mañana á las ocho y cuarto de la mañana se embarcará S. M. en la Escudra, con rumbo á Galicia.»

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 98.

Publicada por el Gobierno militar de esta provincia en el Boletín oficial de la misma, núm. 88, correspondiente al día de ayer, la Real órden circu-

lar expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 19 del actual, disponiendo que para el día 1.º de Agosto próximo se hallen reunidos en esta capital los individuos del presente reemplazo sorteados con destino á los ejércitos de Ultramar y dictando reglas para su ejecución, he acordado encargar al propio tiempo que á los Alcaldes de la misma, á los Ayuntamientos, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad cumplan exactamente con cuanto se previene en la repetida Real órden en la parte que les concierne prestando su más eficaz cooperacion para esté fin á la autoridad superior militar arriba expresada.

Soria, 24 de Julio de 1877.

El Gobernador,  
ANGEL BARRIO.

## SECCION TERCERA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Direccion general de Rentas Estancadas publica en la Gaceta de Madrid, núm. 202, correspondiente al sábado 21 del actual, el siguiente anuncio:

«No habiéndose obtenido resultado favorable por falta de licitadores en la subasta pública y simultánea celebrada el 10 del actual en esta Direccion general y en las fábricas de tabacos de Cádiz y Valencia, con objeto de contratar, á perjuicio del contratista D. Vicente Cenís y Roca, el transporte de los tabacos que de Filipinas arriben al puerto de Cádiz, y sea necesario remesar á la fabrica de Valencia desde un mes despues de la adjudicación del servicio á fin de Junio de 1879 y al precio máximo de 3 pesetas 39 céntos. cada quintal métrico de peso sucio, esta Direccion general ha acordado se celebre el día 30 de Agosto próximo venidero, de una á una y media de la tarde, una segunda subasta en los tres puntos citados, bajo las mismas bases y precio fijado en la primera, y con sujeción estricta al anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, número 147, correspondiente al día 27 de Mayo último.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 19 de Julio de 1877.—El Director general, José Rivero.»

Lo que esta Administración anuncia al público con iguales fines.

Soria, 23 de Julio de 1877.—El Jefe económico,  
ANTONIO GONZALEZ WDELL.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en 16 del corriente, dice á esta Administración lo que sigue:

«Esta Direccion general ha acordado permitir la venta de los billetes de las rifas autorizadas para celebrarse con la Lotería Nacional, y cuyos premios expresen dichos billetes que han de adjudicarse en alhajas, siempre que las corporaciones interesadas anuncien en la Gaceta de Madrid que adjudicarán en metálico los referidos premios.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Soria, 23 de Julio de 1877.—ANTONIO GONZALEZ WDELL.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Impuesto de consumos. Año económico de 1877 á 78.

Estado comprensivo del señalamiento hecho por la Direccion general de Impuestos y aprobado por Real orden de 12 del corriente de los cupos que por consumos y cereales han correspondido y deben satisfacer al Tesoro público los 345 Municipios de esta provincia en el referido actual año económico, mediante las variaciones introducidas por la vigente ley de presupuestos, por la que se elimina la sal, á saber:

DISTRITOS MUNICIPALES.	Habitantes segun el censo de 1860, incluidos los transeuntes.	Consumos.		Cereales.	Total cargo.
		Psstas. Cn's.		Psstas Cn's.	
Abanco	136	472	17	314	786 63
Abejar	479	1867	80	1007	2875 40
Abion	244	709	51	410	1119 81
Acrijos	139	310	68	274	784 85
Adradas	311	865	70	440	1305 70
Agreda	3195	9003	50	8394	17397 60
Aguaviva	364	1033	20	629	1662 40
Aguilar de Montuenga	269	742	50	432	1174 97
Alaló	237	556	87	298	855 86
Alameda	396	1283	70	693	1976 70
Alcoba de la Torre	210	453	48	278	731 79
Alconaba	437	997	70	559	1547 70
Alcozar	346	1722	60	933	2656 50
Alcubilla de Avellaneda	603	1206	70	764	1971 20
Alcubilla del Marqués	309	743	87	429	1173 03
Alcubilla de las Peñas	392	1131	90	622	1754 50
Aldea de San Estéban	238	628	10	414	1042 42
Aldealseñor	235	669	90	406	1076 37
Aldealafuente	364	752	13	359	1111 15
Aldealices	96	932	80	568	1501 50
Aldehuela de Agreda	162	405	07	217	622 33
Aldehuela de Periañez	229	567	60	338	906 26
Aldehuela del Rincon	146	340	65	365	906 31
Aldehuelas	411	288	73	154	443 36
Alentisque	432	1563	10	819	2382 60
Aliud	311	1366	20	902	2268 20
Almajano	297	801	90	477	1279 30
Almaluez	481	841	50	449	1291 40
Almarail	191	1701	70	931	2633 46
Almarza	445	436	98	252	689 26
Almazan	2579	1711	60	618	2329 80
Almazul	609	10135	40	5009	15144 80
Almenar	538	1716	20	970	2686 20
Alpanseque	344	1509	20	668	2178 00
Ambrona	195	1181	40	673	1854 60
Andaluz	230	520	57	259	779 79
Arancon	226	551	38	341	892 52
Arcos	628	614	35	353	967 49
Arévalo	299	3190	90	1725	4915 90
Arenillas	418	877	80	474	1351 90
Arguijo	138	1162	70	653	1816 10
Armejun	168	561	70	305	866 71
Atauta	460	465	57	260	726 11
Aylagas	281	1292	50	749	2041 60
Baraona	673	701	80	390	1092 45
Barca	315	2192	30	1173	3366 00
Barcones	531	1651	10	928	2579 30
Barriomartin	122	1330	10	837	2367 20
Bayubas de Abajo	653	533	50	288	822 40
Beltejar	339	1697	30	937	2634 30
Benamira	308	1169	30	642	1811 70
Beraton	358	828	30	435	1263 70
Berlanga	1945	1269	40	686	1955 80
Berzosa	479	5775	50	3118	8893 50
Blacos	261	643	50	643	1387 50
Bliccos	204	763	68	418	1182 52
Blocona	410	549	73	296	845 95
Bocigas	368	1116	50	617	1733 60
Boos	452	833	80	468	1302 40
Bordecoréx	163	468	60	543	1553 20
Borjabad	250	472	45	266	738 47
Borobia	784	616	28	342	958 65
Bretun	284	1720	40	1720	4746 50
Briás	278	436	70	436	1245 20
Buheros	327	522	50	522	1409 10
Buimanco	194	471	90	471	1315 60
Buitrago	133	843	70	471	931 50
Burgo de Osma	3144	321	79	321	919 09
Cabrejas del Campo	291	597	30	597	22878 99
Cabrejas del Pinar	656	14850	90	8028	1162 90
		744	32	418	2149 40

DISTRITOS MUNICIPALES.

Habitantes segun el censo de 1860, incluidos los transeuntes.	Consumos.		Cereales.	Total cargo.	
	Psstas. Cn's.		Psstas. Cn's.		
Cabreriza	249	650	92	332	1003 24
Calatañazor	581	1353	50	797	2150 50
Calderuela	324	803	40	433	1236 40
Caltojar	673	1907	70	1028	2935 90
Campanaon	165	407	55	232	639 89
Candilichera	535	1559	80	873	2433 20
Cañamaque	405	1386	90	768	2154 90
Canredondo	192	582	18	326	908 67
Caravantes	518	1490	50	807	2297 90
Caracena	240	683	10	477	1160 98
Carbonera	258	672	38	379	1052 31
Cardejon	218	730	13	396	1126 84
Carrascosa	206	664	12	411	1075 16
Carrascosa de Abajo	328	742	50	358	1101 17
Carrascosa de Arriba	224	586	58	323	909 88
Casarejos	394	786	50	188	974 80
Castejon	247	760	10	442	1202 30
Castil de Tierra	150	395	18	221	616 99
Castilfrío	264	1018	60	590	1609 30
Castilruiz	703	2125	20	1145	3270 30
Castillejo de Robledo	361	980	10	566	1546 60
Centenera de Andalaz	336	891	80	492	1383 80
Cervon	254	733	98	396	1130 8
Chavaler	105	297	28	172	470 10
Chaorna	325	773	30	418	1191 30
Chércoles	386	1125	30	602	1728 10
Cidones	432	789	80	446	1236 40
Cigudosa	325	732	33	430	1162 35
Cihuela	525	1587	30	885	2472 80
Ciria	607	1955	80	1079	3034 90
Cirujales	197	606	38	331	938 11
Covalada	880	1965	70	937	2902 90
Cobertelada	553	1789	90	960	2741 20
Collado	156	705	93	384	1090 23
Conquezueta	200	489	50	275	764 72
Cortos	165	570	84	308	879 63
Coscurita	599	1690	70	909	2600 40
Cubo de la Sierra	541	1314	50	715	2029 50
Cubo de la Solana	803	2280	30	1262	3543 10
Cueva de Agreda	355	1049	40	568	1618 10
Cuevas de Ayllon	487	1285	90	728	2014 10
Cuevas de Soria	266	649	28	364	1013 96
Cuéllar	283	1063	70	573	1636 80
Cuenca	285	858	40	477	1335 40
Cuesta	226	733	42	405	1139 9
Devanos	394	976	80	592	1569 70
Deza	4401	4295	50	2335	6630 80
Diustes	318	855	80	466	1322 20
Dombellas	257	794	20	456	1250 70
Duruelo	545	1686	30	910	2597 10
Escobosa de Almazan	194	556	60	306	863 48
Espeja	1171	3465	10	1871	5336 10
Espejon	281	758	45	411	1169 45
Estepa de San Juan	97	384	72	211	596 44
Esteras de Medina	125	348	98	187	536 23
Esteras de Soria	233	728	47	406	1134 93
Fraguas	268	619	30	338	957 77
Frechilla	309	811	80	436	1248 50
Fresno	360	911	90	503	1415 70
Fuencaliente	573	1375	20	717	2092 20
Fuentearmegil	893	2178	10	1254	3432 00
Fuentebella	152	433	68	226	659 80
Fuenteabron	393	1064	80	586	1651 10
Fuente cantales	164	380	50	214	594 88
Fuente cantos	199	550	82	295	846 71
Fuente gelmes	199	620	40	345	965 51
Fuente larbol	543	1546	60	836	2382 60
Fuente lmonje	609	2305	60	1295	3601 40
Fuente lsaz	235	595	38	328	924 16
Fuente pinilla	573	1521	30	821	2343 00
Fuente toba	319	711	70	399	1111 51
Fuentes de Agreda	166	537	62	299	837 30
Fuentes de Magaña	360	1131	90	612	1744 60
Fuente strun	255	867	90	471	1339 80
Gallinero	396	1331	20	823	2355 10
Garray	308	996	60	570	1567 50
Gólmayo	144	440	28	246	687 15
Gómara	791	2868	80	1574	4442 90
Gormaz	210	467	78	259	727 39
Herrera	219	603	90	337	941 45
Herreros	526	1214	40	663	1877 70
Hinojosa del Campo	345	1400	30	750	2150 50
Hinojosa de la Sierra	255	702	91	395	1098 9
Hoz de Abajo	172	453	20	250	703 93
Hoz de Arriba	293	770	70	424	1194 60
Huérteles	350	1274	90	693	1967 90
Ines	364	965	80	514	1480 60

DISTRITOS MUNICIPALES.	Habitantes según el cen- so de 1880, incluídos los transeúntes.	Consumos.		Cereales. Pesetas. Cmts.	Total cargo. Pesetas. Cmts.
		Pesetas.	Cmts.		
Iruecha	580	1562	798 60	2366 60	
Ituro	160	384 45	215 04	599 46	
Jaray	184	537 62	288 39	826 1	
Jodra de Cardos	159	412 50	231 55	644 5	
Judes	624	2153 80	1167 10	3320 90	
Laina	444	1629 10	875 60	2504 70	
Langa	1023	3457 30	1903	5360 30	
Ledesma	311	817 39	440	1257 30	
Leriano	335	756 52	223 29	979 81	
Liceras	393	963 59	530 20	1503 70	
Lodares de Osma	216	482 03	179 55	661 63	
Losana	604	1414 60	786 50	2201 10	
Losilla	118	423 23	225 55	648 78	
Lumias	219	586 58	205 27	791 85	
Madrüedano	210	672 10	364 58	1036 68	
Magaña	436	1405 80	762 30	2168 10	
Majan	353	1226 50	676 50	1903	
Mallona	178	507 65	288 93	796 58	
Marazovel	314	980 10	537 90	1518	
Matabreras	541	1547 70	836	2383 70	
Matamala	590	1194 60	653 40	1848	
Matanza	303	649 55	351 65	1001 20	
Matasejun	290	1227 60	682	1909 60	
Mazateron	413	1213 30	660	1875 50	
Medinaceli	1485	4716 80	2335 50	7252 30	
Mezquetillas	253	1191 30	566 59	1757 89	
Miñana	194	653 63	424 85	1078 48	
Miño de Medina	301	961 40	520 30	1481 70	
Miño de San Esteban	387	1122	619	1741	
Modamio	155	452 92	248 51	701 43	
Molinos	216	579 43	315 40	894 83	
Momblona	316	1076 90	592 90	1669 80	
Monteagudo	784	2567 49	1320	3887 49	
Montejo	940	2260 59	1228 70	3489 29	
Montenegro de Cameros	546	1835 90	996 60	2832 50	
Montuenga	475	1529	855 80	2384 80	
Morales	210	556 60	289 59	846 19	
Morcuera	444	1199	523 60	1722 60	
Moron	1095	2996 40	1489 40	4485 80	
Muedra	264	712 25	346 39	1058 64	
Muriel de la Fuente	219	579 98	321 97	901 95	
Muriel Viejo	192	416 08	219 79	635 87	
Muro de Agreda	365	1161 60	529 10	1690 70	
Navalcaballo	345	833 80	449 90	1283 70	
Navaleno	433	933 90	500 50	1434 40	
Nafria la Llana	346	838 20	478 59	1316 79	
Nafria de Ucero	430	1119 80	568 70	1688 50	
Narras	291	881 10	466 40	1347 50	
Nepas	345	1081 30	627	1708 30	
Nódal	223	601 97	328 30	930 27	
Nogales	129	302 50	176 35	478 85	
Nolay	246	778 80	451	1229 89	
Nomparedes	213	613 80	307 60	921 40	
Noviales	242	626 73	315 26	941 99	
Noviercas	956	3122 90	1578 50	4701 40	
Ocenilla	334	839 30	452 10	1291 40	
Olvega	1404	3425 40	1762 20	5187 60	
Olmillos	283	688 95	360 32	1047 27	
Oncala	218	838 20	403 70	1241 90	
Ontalvilla de Almazan	283	771 38	403 49	1174 87	
Osma	1132	2643 30	1427 80	4071 10	
Oteruelos	356	753 50	401 50	1155	
Paones	351	1380 50	745 80	2126 30	
Pedrajas	293	687 50	371 93	1059 43	
Peñalba	413	1081 30	583	1664 30	
Peñalcázar	315	725 43	393 93	1119 38	
Perera	139	467 68	248 74	716 52	
Peroniel	442	1079 10	580 80	1659 90	
Pinilla del Campo	171	590 16	318 97	909 13	
Pinilla del Olmo	205	607 75	217 21	824 96	
Piquera	432	1161 60	687 59	1849 19	
Portelrubio	120	331 37	184 22	515 59	
Portillo	129	321 75	180 20	501 95	
Povar	333	951 50	493 90	1445 40	
Poveda	219	707 85	359	1066 85	
Pozalmuro	674	1982 20	1075 80	3058	
Puebla de Eca	332	1327 70	640 20	1967 90	
Quintana Redonda	611	1435 50	839 30	2274 80	
Quintanas de Gormaz	430	937 20	489 50	1426 70	
Quintanas Rubias de Abajo	277	672 37	297 96	880 33	
Quintanas Rubias de Arriba	223	542 58	254 59	797 17	
Quintanilla de Tres Barrios	349	745 25	401 05	1146 90	
Quiñoneria	232	550	298 43	848 43	
Rábanos	438	1045	566 50	1611 50	
Radona	430	464 48	252 25	716 74	
Rebollar	297	892 10	485 10	1377 20	
Rebollo	286	848 10	458 70	1306 80	

DISTRITOS MUNICIPALES.	Habitantes según el cen- so de 1880, incluídos los transeúntes.	Consumos.		Cereales. Pesetas. Cmts.	Total cargo. Pesetas. Cmts.
		Pesetas.	Cmts.		
Recuerda	639	1695 10	971 30	2666 40	
Rejas de San Esteban	484	1382 70	748	2130 70	
Rello	253	778 80	443 30	1222 10	
Renieblas	451	1480 60	800 80	2281 40	
Retortillo	554	1503 70	799 70	2303 40	
Revilla	514	1362 90	740 30	2103 20	
Reznos	538	1658 80	908 60	2567 40	
Riba de Escalote	293	746 90	402 73	1149 63	
Rioseco	875	1972 30	910 80	2883 10	
Rollamienta	224	515 08	281 50	796 58	
Romanillos	515	1536 70	838 20	2374 90	
Royo	846	2391 40	1291 40	3682 80	
Sagides	422	1071 40	587 40	1658 80	
Salinas de Medina	245	1117 60	569 80	1687 40	
Saldüero	223	582 17	356 90	937 07	
San Andrés de Almarza	424	1129 70	663 30	1793	
San Andrés de San Pedro	197	727 10	363 99	1091	
San Esteban de Gormaz	1362	5655 10	3152 60	8807 70	
San Felices	613	959 20	488 40	1447 60	
San Leonardo	1004	2930 40	1582 90	4513 30	
San Pedro Manrique	766	2235 20	1334 30	3569 50	
Santa Cruz	287	907 50	533	1490 50	
Santa María de Huerta	349	1020 80	551 10	1571 90	
Santa María de las Hoyas	934	2130 70	1152 80	3283 50	
Sarnago	318	880	451	1331	
Sauquillo de Alcázar	207	610 78	328 49	939 27	
Sauquillo de Boñices	196	586 85	260 55	847 40	
Sauquillo de Paredes	145	501 60	273 46	775 06	
Seron	1025	3307 70	1828 20	5135 90	
Soliedra	175	632 78	353 68	986 46	
Somaen	919	1590 60	666 60	2257 20	
Sotillo de Tera	646	1244 10	672 10	1916 20	
Soto de San Esteban	312	726	402 86	1128 86	
Suellacabras	333	1152 80	630 30	1783 10	
Tajahuerce	177	495 83	266 14	761 97	
Tajueco	431	921 80	497 20	1419	
Talveira	789	1375	799 70	2174 70	
Tañe	287	980 10	526 90	1507	
Tardajos	434	1106 60	600 60	1707 20	
Tardesillas	126	384 44	213 89	598 33	
Tardelcuende	458	998 80	540 10	1538 90	
Taroda	434	1332 10	727 10	2059 20	
Tarancueña	487	907 50	491 70	1399 20	
Tejado	472	1161 60	627	1788 60	
Tera	230	623 42	332 90	956 32	
Tórlengua	455	1574 10	851 40	2425 50	
Torraiba	315	1436 60	730 40	2167	
Torrearévalo	223	843 70	459 80	1303 50	
Torreblacos	243	665 78	360 32	1026 10	
Torremonca	464	1257 30	676 50	1933 80	
Torre Vicente	234	717 47	386 07	1103 54	
Torrubia	387	949 90	512 60	1467 50	
Trevago	380	1120 90	606 10	1727	
Ucero	272	942 70	507 10	1449 80	
Utrilla	736	2055 90	1137 40	3193 30	
Vadillo	207	484 83	263 04	747 87	
Valdanzo	491	1111	599 50	1710 50	
Valdeavellano de Tera	801	1806 20	973 50	2779 70	
Valdegeña	211	551 65	299 44	851 09	
Valdelagua	264	1013 10	550	1563 10	
Valdemaluque	784	2096 60	1140 70	3237 30	
Valdemoro	159	416 90	228 25	645 15	
Valdenarros	583	1069 20	576 40	1645 60	
Valdenebro	324	725 72	385 02	1110 74	
Valdeprado	408	1027 40	555 50	1582 90	
Valderodilla	471	1273 80	687 50	1961 30	
Valderoman	243	521 95	288 55	810 50	
Valtajeros	216	660 55	351 98	1012 53	
Valtueña	323	1284 80	689 70	1974 50	
Valvenedizo	324	814	441 10	1255 10	
Veco	220	603 62	327 33	930 95	
Velamazán	490	1829 30	985 60	2814 90	
Velilla de los Ajos	373	1207 80	654 30	1862 30	
Velilla de Medina	1134	2651	1338 70	3989 70	
Velilla de la Sierra	178	554 12	251 26	805 38	
Velilla de San Esteban	178	467 78	254	721 78	
Ventosa de la Sierra	158	384 72	206 02	590 74	
Ventosa de San Pedro	342	1243	667 70	1910 70	
Viana	483	1169 30	649	1818 30	
Villde	409	1123 10	627	1750 10	
Villabuena	428	1098 90	588 70	1687 60	
Villaciervos	733	1915 10	1053 90	2969	
Villalvaro	324	894 30	501 90	1399 20	
Villar del Ala	264	588 50	269 94	858 44	
Villar del Campo	196	608 58	334 52	943 10	
Villar de Maya	219	741 93	371 10	1113 03	
Villar del Río	321	916 30	470 80	1387 10	

DISTRITOS MUNICIPALES.	Habitantes segun el censo de 1860, incluidos los transeuntes.	Consumos.		Cereales.		Total cargo.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Villares.....	331	910	80	491	70	1402	50
Villarijo.....	233	522	23	282	62	804	85
Villasayas.....	391	2143		1157	20	3302	20
Villaseca de Arciel.....	244	597	85	326	46	924	31
Villaverde.....	339	680	90	370	24	1051	14
Villanueva de Gornaz.....	278	610	50	348	44	958	94
Vinuesa.....	871	2949	10	1587	30	4536	40
Vizmanos.....	223	767	80	414	37	1182	17
Vozmediano.....	436	1188		573	10	1761	10
Yanguas.....	707	1813		980	10	2793	10

  

DISTRITOS MUNICIPALES.	Habitantes segun el censo de 1860, incluidos los transeuntes.	Consumos.		Cereales.		Total cargo.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Yelo.....	470	1288	10	819	50	2107	60
Zayas de Torre.....	463	887	70	477	40	1365	10
	143.783	414.712	50	227.507	44	642.219	94
Soria, incluidas 2.733 pesetas, aumento de las nuevas especies.....	3.764	41.420		17.055		58.475	
Total general.....	149.549	456.132	50	244.562	44	700.694	94

Soria, 20 de Julio de 1877.—El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

### SECCION CUARTA.

#### INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

##### Trabajos estadísticos.

###### Circular.

Hoy acaba el plazo dentro del cual debieran haberme remitido todos los Sres. Alcaldes de la provincia el estado-resumen que se pide en mi circular de 12 del corriente, inserta en el *Boletin* del 13; y como son muchos todavía los que se hallan en descubierto, y bastantes los que no remiten los datos en debida forma, siendo preciso devolverlos, y originando entorpecimientos, les ruego de nuevo encarecidamente por esta circular se dignen prestar su concurso para que los datos de ahora y sucesivos vengan en los plazos que se determinen sin dar lugar a reclamaciones enojosas ni a la intervencion de la Autoridad superior de la provincia, así como tambien que acojan con benevolencia las observaciones que se les recomiende para establecer el mejor orden en los detalles de los trabajos.

Los morosos por cualquier concepto han de comprender que la remision de documentos debe ser tal que estos se reciban dentro del plazo prescrito por la Superioridad para todos los pueblos de España, y que no es arbitrario en ninguna provincia; pues si así no se envían cabe un retraso que perjudica al servicio general y trastorna su organizacion.

Además es preciso uniformar el trabajo, y a este fin ruego se dignen aceptar las siguientes advertencias, sujetándose a ellas en lo posible para la redaccion de documentos estadísticos:

- 1.º A cada dato que se pida acompañará por separado un oficio de remision.
  - 2.º Este oficio llevará simplemente en la parte superior de la izquierda el sello de la corporacion, sin escribir debajo nada absolutamente.
- El contenido del oficio será breve, sencillo y comprensivo del objeto, sin hablar en cada uno de más asuntos que del que se trate: si se pide, por ejemplo, un cuadro de viviendas habitadas nada hay que hacer con las inhabitadas; el tratamiento que se me de será el de V.; el pie del oficio vendrá de este modo: *Al Jefe de trabajos estadísticos de la provincia de Soria.*

Esto mismo se pondrá a los sobres para la direccion oficial de los pliegos.

- 3.º Los estados se harán con sujecion a los modelos que se publiquen, llenando de comillas las casillas donde no haya que colocar cifras, y evitando así malas interpretaciones ó la remision de más ó de menos datos que los pedidos.

Pueden ponerse casillas de más si son absolutamente necesarias y si están dentro de lo prescrito; pero nunca casillas ociosas, ni de menos, porque los cuadros han de estar desahogados y claros para su rápida inspeccion.

- 4.º Los cuadros no tendrán más firma que la del Alcalde, que es el único responsable de los antecedentes, poniendo al lado el sello del Municipio.

No deben existir en los cuadros notas ó observaciones de asuntos que no se pidan; y aun las que tengan por objeto ilustrar sobre la cuestion del momento serán breves, simplificando así el trabajo.

Debe estudiarse previa y detenidamente cada estado-modelo para apreciar los datos en su justa extension, y que no haya vacilaciones ni errores.

- 5.º Siendo necesario para el orden y la exactitud de los documentos su buena redaccion y forma, y debiendo quedar estos archivados en el Instituto geográfico como datos fehacientes de las estadísticas

que se formen y publiquen, es indispensable atender a la ortografía, y que se hagan los estados lo mejor posible, evitando enmiendas, borrones, raspaduras, casillas sin encabezamientos ó otras de lápiz, etcétera, y ahorrando la devolucion y la imposibilidad de llevar a cabo los trabajos con la precision necesaria.

Los Sres. Alcaldes y las personas que en adelante cooperen a la estadística deben penetrarse bien de la mision científica del *Instituto*, el cual, necesitando del concurso benévolo de las autoridades ilustradas y modestas se ve obligado a plantear un orden general que sirva de norma en la marcha de las tareas, dándoles unidad.

Los trabajos del Instituto, cuya importancia no es preciso encarecer, exigen orden riguroso, y más aquellos que por su índole necesitan del auxilio de muchos brazos.

Este Instituto es en el orden administrativo una *Direccion general*, y en el científico un centro nacional dedicado a la geografía matemática y a la estadística de España, que tiene por objeto, de acuerdo con la Asociacion geodésica internacional, determinar los accidentes y dimensiones de la tierra, formar y conservar los catastros, formar los censos de personas y de cosas, las estadísticas del movimiento de poblacion, las especiales é internaciones en todos sus diferentes aspectos, y llevar a cabo otros muchos trabajos topográficos, cartográficos, metrológicos, etcétera, logrando en todos magníficos resultados, que ya se tocan en España por una sabia direccion, por el acierto de los planes y la exactitud de las ejecuciones.

Es preciso que esto llegue a conocimiento de las pequeñas aldeas, que cooperan a los trabajos estadísticos, para que bien instruidas del objeto y mision del instituto no le cercenen ni retrasen los datos diversos que pida por temores infundados, cuando aquellos han de servir para ostentar entre los pueblos cultos nuestra riqueza material y nuestros progresos intelectuales y morales, que son el orgullo legítimo de una nacion, necesario para formar parte en el concierto del mundo civilizado.

Así, pues, no deben enviar los pueblos los datos a medio formar, como si lo hiciesen de mala gana, sino esmerarse en ellos, puesto que han de ser la medida que indique nuestro grado de instruccion, y nadie debe desear aparecer ignorante siendo ilustrado.

Yo espero que los cooperadores de las estadísticas, viendo en estos trabajos aunado el mandato del Gobierno con su objeto científico, social é importantísimo, no darán lugar a que tenga que reclamar ahora ni nunca los datos fuera de los plazos que se marquen previamente, ni a que haga pueriles observaciones respecto a la claridad y limpieza de los estados, a lo que por desgracia me he visto ahora necesariamente obligado; y que en los del presente se dignarán enviármelos a vuelta de correo una vez recibida esta circular, y segun cuantas advertencias quedan indicadas.

Haciéndose estos trabajos con carácter oficial se omitirá en lo sucesivo toda explicacion que no se refiera a la estadística particular de que se trate; se economizarán reclamaciones, la repeticion de lo que se haya dicho, el recuerdo de los deberes en el cumplimiento a las circulares de la autoridad superior de la provincia y los ruegos mios; pero siempre conviene recordar que al lado de mis ruegos y propósitos para el mejor servicio, va el mandato del Gobierno y la expresion de órdenes superiores de que no puedo salirme, y que allí donde no al-

cancen mis razones, alcanzarán de seguro las del Gobierno ó sus medios ejecutivos para dar apoyo al Instituto geográfico y estadístico, y que éste pueda realizar su alta mision.

Soria, 23 de Julio de 1877.—El Jefe de trabajos estadísticos, MANUEL NAVARRO MURILLO

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales de la Universidad de Madrid, la cátedra de Organografía y Fisiología vegetal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 13 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la propia Facultad y Seccion de la Universidad Central, los numerarios de las mismas en las Universidades de Distrito y los Catedráticos de los Institutos de Madrid de la Seccion y Facultad expresada siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.»

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, a contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprenden este Distrito Universitario para que llegué a noticia de los interesados.»

Zaragoza, 11 de Julio de 1877.—El Vicerector, JOSÉ NADAL.

#### CUERPO DE TELEGRAFOS.

##### Direccion de Seccion de Soria.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, se convoca a oposiciones para cubrir las plazas vacantes de aspirantes que existen en el Cuerpo de Telegrafos, cuyas oposiciones se verificarán con arreglo a dicha superior disposicion y programa insertos en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 del corriente.

Los opositores dirigirán sus solicitudes a la Direccion general del Cuerpo antes del 6 de Setiembre próximo, acompañando a las instancias su partida de bautismo legalizada y un certificado de buena conducta, no siendo admitidas las de aquellos individuos que no hayan cumplido la edad de 16 años ó excedan de 30, así como los que resulten inútiles en el reconocimiento facultativo a que deberán sujetarse.

Las oposiciones darán principio el día 13 del citado mes de Setiembre.

Soria, 24 de Julio de 1877.—El Director de la Seccion, GABRIEL DEL RIO.